



INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 25 de agosto de 2021. Doy cuenta al señor Juez de la constancia suscrita por la Asistente Social del Juzgado. Sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 513

Puerto Asís, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Adjudicación judicial de apoyo
Radicado N° 2020-00027-00
Demandante: Gloria Oliva Castro Quintero
Demandada: Iliá Castro de Quintero

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente asunto se observa la constancia suscrita por la Asistente Social del Juzgado, donde señala expresamente que “(...) *se encuentra evaluando las pruebas psicológicas aplicadas, que requieren de un análisis posterior y seguidamente de la elaboración del informe que recopile toda la información solicitada, para lo que se requiere un tiempo prudencial esto es hasta el viernes 27 de agosto de 2021*”.

En este orden, atendiendo la importancia del informe que debe elaborar la Asistente Social, el cual fue decretado como prueba de oficio, y que de acuerdo a la ritualidad del proceso verbal sumario, se hace necesario que se corra traslado del mismo a las partes para que si a bien lo tienen emitan algún pronunciamiento antes de la audiencia, se hace necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia para el día **martes 07 de septiembre de 2021 a partir de las 02:00 PM.**

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión.

Por Secretaría, procédase al agendamiento de la audiencia; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la diligencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO CORAL MEJÍA
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Coral Mejia
Juez
Promiscuo 001

Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbb26ba603c208fafab21234b579e244ae42165e4072c399b994546a307d23f

Documento generado en 25/08/2021 03:34:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>